

INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, 12 de Marzo del 2020

A los señores Accionistas de:

AENIMA STUDIOS S.A.

Ciudad.-

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 279 de la ley de Compañías vigente, y en calidad de Comisario de la Compañía AENIMA STUDIOS S.A., se ha examinado el Balance General al 31 de diciembre del 2019 y Estado de Pérdidas y Ganancias por el año terminado en la misma fecha.

Mi examen se realizó de acuerdo a las disposiciones del reglamento vigente, mismo que avalada por la documentación correspondiente, permite obtener razonablemente las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros examinados.

Como parte de mi examen de verificado el cumplimiento de las normas leales, estatutarias y reglamentarias por parte de los administradores, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio, considero que el libro de Acciones y Accionistas es manejado adecuadamente. Por otro lado los comprobantes de respaldo, como los libros de contabilidad, son preparados y conservados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Las relaciones e Índices de los Estados Financieros son confiables, además han sido elaborados considerando los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador.

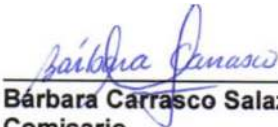
No se han omitido el conocimiento de los puntos del orden del día de las Juntas Generales de Accionistas y de los Directores realizados.

La convocatoria de la Junta General de Accionistas de la Compañía se realizó de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.

En los expedientes de las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía, se conservan de acuerdo a la ley.

En mi opinión, que está basada en lo anteriormente descrito, los referidos estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de AENIMA STUDIOS S.A., al 31 de diciembre del 2019, y el resultado de sus operaciones expuesto en el Estado de Pérdidas y Ganancias por el año 2019, de conformidad con las regulaciones legales, los Principios Generalmente Aceptados en el Ecuador y con aquellas normas y prácticas contables establecidas o permitidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Atentamente,


Bárbara Carrasco Salazar
Comisario